

Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2020-00012
D/te: VICTOR MARIO BELALCAZAR MILLAN con C.C.16.896.736
D/do: STEFANIA AGUDELO HURTADO con C.C. 1.114.893.584

NOTA A DESPACHO: Miranda, veintiséis (26) de abril de 2023, pasa al despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que, en el expediente referenciado, mediante auto 062 del 17 de febrero de 2023 se había fijado fecha para adelantar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el día 18 de abril de los corrientes, sin embargo, por audiencia que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN programó para la misma fecha y a la que la titular del despacho debía asistir, no fue posible adelantarla, por tanto es necesario su reprogramación. Sírvasse proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 130

Miranda, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

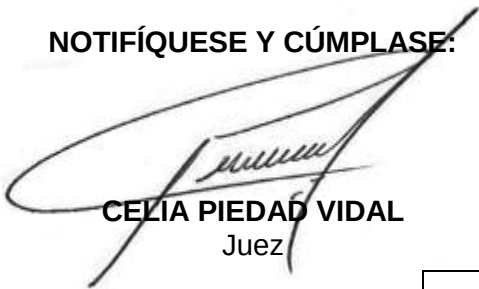
Ref.: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD: 2020-00012
D/te: VICTOR MARIO BELALCAZAR MILLAN con C.C.16.896.736
D/do: STEFANIA AGUDELO HURTADO con C.C. 1.114.893.584

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, esta judicatura fijará una nueva fecha para adelantar la audiencia que no fue posible realizar, en virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca,

R E S U E L V E

FÍJESE a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del código General del Proceso, el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a partir de las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CELIA PIEDAD VIDAL
Juez



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 25, hoy 27 de abril de 2023.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
Secretaria